



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0765 DE 2020

“POR MEDIO DELA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA DIRECTIVO DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por “*Muerte.*”

Que el **numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibidem**, establece que el empleo queda vacante definitivamente “*Por muerte.*”

Que el (la) directivo docente **MATILDE EMILIA OROZCO DE ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.542.702**, fue nombrada en propiedad a través del Decreto 0068 del 2 febrero de 1973, y quien se desempeñaba como Coordinadora en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar Varela**, ubicada en el municipio de **Palmar de Varela**.

Que en la Secretaría de Educación Departamental, se recibió el Certificado de Defunción con **indicativo serial No. 72366098-3**, correspondiente al fallecimiento de la coordinadora **MATILDE EMILIA OROZCO DE ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.542.702**, acaecida el día **19 de junio de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “*Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.*”

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la educadora **MATILDE EMILIA OROZCO DE ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.542.702**, y declare la vacancia definitiva del cargo de **coordinadora**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar de Varela**, ubicada en el municipio de **Palmar de Varela**.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la docente **MATILDE EMILIA OROZCO DE ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.542.702**, a partir del **19 de junio de 2020**, fecha de su muerte, según consta en el Certificado de Defunción con **indicativo serial No. 72366098**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 atencionalciudadano@atlantico.gov.co

f t y+ Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0765 DE 2020

“POR MEDIO DELA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA DIRECTIVO DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de coordinadora la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar de Varela**, ubicada en el municipio de **Palmar de Varela**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

su VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo *NP*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 atencionalciudadano@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co